

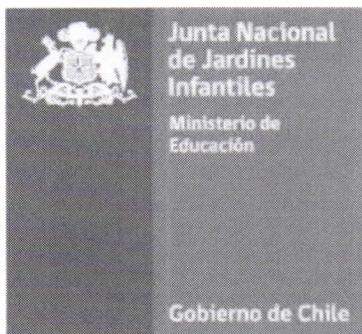
## RESOLUCIÓN EXENTA N° 240

**MAT:** Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el marco del proceso licitatorio **ID 1573-14-LP 15**

Antofagasta, 22 JUN 2015

### VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 029 de 23 de enero del año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta número 115 de fecha 08 de Abril de año 2015, que autorizó llamado a licitación pública y aprobó anexo complementario de bases de licitación tipo que regularon el proceso de licitación pública del Proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y jardín infantil Nicolás Tirado"., en la Resolución Exenta número 129 de fecha 16 de Abril de 2015 que nombró I.T.O. al Profesional Meta JUNJI Antofagasta don Pablo Iriarte Ramírez., en la Resolución Exenta número 157 de fecha 13 de Mayo de 2015 que declaró inadmisibles las licitaciones públicas de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obra, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado", Antofagasta ID 1573-14-LP 15 proyecto código BIP N° 30339725-0, por no ajustarse a los intereses de la Institución., en la Resolución Exenta número 180 de 27 de mayo de 2015 que autoriza el segundo llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Antofagasta" ID N° 1573-14-LP15., Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30339725-0 ; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.



#### CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

II. Que, por **Resolución Exenta N° 180 de fecha 27 de mayo de 2015**, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del **"Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Antofagasta"** ID 1573-14-LP15

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha **28 de Mayo de 2015**, del presente año en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID **1573-14-LP15**

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno efectuada con fecha **03 de Junio de 2015**

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Antofagasta, apruebe respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.



**RESUELVO:**

**1° APRUÉBANSE** las respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID **1573-14-LP 15** , las que se transcriben íntegramente a continuación:

**I. Consultas:**

Consulta N° 1: ¿Por qué fracasó el primer llamado?

Respuesta: El proceso de licitación fracasó debido a que oferentes no se ajustaron a requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, declarándose las ofertas inadmisibles. El detalle de esta situación puede ser revisada en los documentos adjuntos del llamado a licitación N°1573-11-LP15.

Consulta N°2: ¿Se debe incluir proyecto de eficiencia energética?, ¿Se debe incluir proyecto de iluminación?, ¿Se debe incluir proyecto de acceso vehicular y veredas?, ¿En qué ítem lo incluyo?.

Respuesta: No se exige proyecto de eficiencia energética sin embargo en las EETT se indican soluciones que tienen como objetivo la optimización energética). Sí se debe incluir proyecto de iluminación el cual se indica en el ítem A.3.8 Proyecto Instalación eléctrica tanto para Itemizado Técnico como para las Especificaciones Técnicas y el punto 3.8 de las Bases Técnicas. En Anteproyecto entregado se indica un sector vehicular y otro de veredas, lo cual debe ser incluido en el proyecto de estructuras según sea el caso, su ejecución está indicada en las actividades G.5.0 y G.7.0.

Consulta N°3: Arquitectura y diseño de especialidades 8578 7145

Respuesta: NO ES PREGUNTA.

Consulta N°4: Favor subir acta visita a terreno.

Respuesta: El Acta de visita se sube posteriormente al llamado indicado en el Anexo Complementario. En este caso la visita se realizó el día 03 de junio a las 12:00 hrs. publicándose el Acta el mismo día de la visita.